CONTRATO DE CONSULTORIA No 110-03.03-154-2026-MC-CSLT
ACEPTACION OFERTA.

Señor:

JULIO CESAR PIEDRA GAMBA
C.C No 80.007.341 expedida en Bogotá
Dirección: Transversal 53d # 129-78, Bogotá D.C
E-mail: director.gruposara@gmail.com juliocesarpiedra@gmail.com
Teléfono: 300 387 488
E. S. D.

REF: ACEPTACION OFERTA, INVITACION PUBLICA No. CMC-021-2026

En mi condición de Representante Legal del Municipio, con fundamento en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, cordialmente le manifiesto que analizado el menor precio y verificados los requisitos habilitantes de la oferta presentada a la Invitación Pública No. **CMC-021-2026** acepto expresa e incondicionalmente la propuesta presentada por **JULIO CESAR PIEDRA GAMBA,** identificado (a) con cedula de ciudadanía No 80.007.341 expedida en Bogotá. Las reglas contenidas en la Invitación Pública para la ejecución del contrato, entre otras, son las siguientes:

CONTRATO DE CONSULTORIA No 110-03.03-154-2026-MC-CSLT

FECHA: SEPTIEMBRE 16 DE 2026

CONTRATANTE: Municipio De Cucunubá

CONTRATISTA: JULIO CESAR PIEDRA GAMBA, identificado (a) con cedula de ciudadanía No 80.007.341 expedida en Bogotá.

1. **OBJETO**: DIAGNOSTICO Y FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL PARA EL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ– CUNDINAMARCA.

2. **ESPECIFICACIONES:**

con el ánimo de garantizar y atender de manera oportuna los requerimientos para llevar a cabo el DIAGNOSTICO Y FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL PARA EL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ– CUNDINAMARCA. Las especificaciones serán las siguientes:

ITEM	DENOMINACIÓN DE BIEN	DESCRIPCION TECNICA
1	DIAGNOSTICO Y	**FASE 1. DIAGNÓSTICO (Mes 1)**

	FORMULACIÒN DE LA POLITICA PÚBLICA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL PARA EL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ– CUNDINAMARCA	• Plan de trabajo • Recorridos territoriales (18 veredas + casco urbano); • Mesas de trabajo con las, dependencias de la Alcaldía, Policía Ambiental, CAR Cundinamarca y actores comunitarios. • Aplicación y análisis de encuestas dirigidas a ganaderos y propietarios de animales de compañía revisión de registros • mapa de riesgos: Solicitud y análisis de registros históricos de la Policía Ambiental y la CAR (decomisos, denuncias, sanciones, reportes de fauna) **ENTREGABLE:** Informe técnico del diagnóstico situacional, que incluye la síntesis de los recorridos, resultados de encuestas y mesas de trabajo, análisis de registros institucionales, mapa de riesgos territorializado y matriz de priorización de acciones
		FASE 2. FORMULACIÓN (Mes 2)
		• Redacción del documento técnico con la definición de objetivos y metas generales y específicas, cuantificables a corto, mediano y largo plazo (vigencia 2026-2029). • definición de objetivos, metas y líneas de acción diferenciadas para cada grupo de animales • Construcción preliminar del marco de responsabilidades. **ENTREGABLE:** Documento técnico preliminar de la Política Pública de Bienestar Animal, con objetivos, metas, líneas de acción y definición preliminar de responsabilidades.
		FASE 3. VALIDACIÓN TÉCNICA (Mes 3)
		• Mesas de validación con Secretaría de Gobierno, CAR, Policía e ICA; • Definición y concertación de las responsabilidades, garantizando que cada actor reconozca y asuma sus funciones. • Definición de mecanismos de seguimiento, evaluación e indicadores de gestión, resultado e impacto • Incorporación formal de las observaciones técnicas recibidas. **ENTREGABLE:** Documento preliminar ajustado de la Política Pública, listo para la socialización, que incluye las actas de validación técnica y el documento de mecanismos de seguimiento e indicadores.
		FASE 4. SOCIALIZACIÓN Y AJUSTES FINALES (Mes 3.5)

		• Realización de un (1) foro público en el casco urbano con transmisión virtual, con registro de asistencia, memorias y grabación • Desarrollo de jornadas de socialización en las veredas mediante material pedagógico adaptado al contexto rural (cartillas gráficas, láminas). • Consolidación de observaciones y producción del documento final ajustado. • Presentación formal del documento ante el Concejo Municipal para su aprobación y acompañamiento técnico durante el trámite (respuesta a preguntas, sustentación y ajustes). • **ENTREGABLE:** Documento final de la Política Pública ajustado y socializado, e informe de socialización con evidencias de participación (listados de asistencia, registros fotográficos, memorias y observaciones tratadas).

Obligaciones Específicas Del Contratista

1. Presentar el cronograma de actividades para la elaboración de la formulación de la Política Pública de Bienestar Animal al supervisor del contrato.
2. Analizar la agenda pública municipal para la identificación de necesidades relacionadas con el bienestar y la protección animal, en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal y los actores institucionales y comunitarios involucrados.
3. Realizar el análisis de antecedentes cuantitativos y cualitativos sobre la situación actual del bienestar animal en el municipio de Cucunubá, incluyendo animales domésticos, de compañía, de trabajo y en condición de abandono.
4. Elaborar la justificación técnica y social para la formulación de la Política Pública de Bienestar Animal, evidenciando la problemática, su impacto y la necesidad de intervención pública.
5. Construir los marcos normativo, conceptual y contextual de la Política Pública de Bienestar Animal, de acuerdo con la normatividad nacional vigente y la realidad territorial del municipio.
6. Validar la propuesta de la Política Pública de Bienestar Animal ante el Consejo de Política Social, incorporando las observaciones que se generen en dicho espacio.
7. Realizar trabajo de campo mediante mesas de trabajo participativas, dirigidas a la comunidad, organizaciones protectoras de animales, juntas de acción comunal, instituciones educativas y demás actores relevantes.
8. Analizar los resultados obtenidos en el trabajo de campo, sistematizando la información recolectada para la toma de decisiones en la formulación de la política pública.
9. Definir la visión y los objetivos generales y específicos de la Política Pública de Bienestar Animal, alineados con las necesidades identificadas y el enfoque de protección animal.
10. Definir los ejes estratégicos de la Política Pública de Bienestar Animal, orientados a la prevención del maltrato, la tenencia responsable, la salud animal y la educación ciudadana.
11. Formular el plan estratégico a largo plazo, así como el plan de financiación, el plan de evaluación y el plan de seguimiento de la Política Pública de Bienestar Animal.

12. Elaborar y entregar el documento técnico preliminar al equipo líder de la administración municipal para su revisión y ajustes pertinentes.
13. Realizar la presentación final de la Política Pública de Bienestar Animal ante el Consejo de Política Social y el Concejo Municipal.
14. Suministrar los informes derivados de la ejecución del contrato que sean requeridos por el supervisor del contrato.
15. Dar cumplimiento a los parámetros legales vigentes, relacionados con el objeto del contrato y la formulación de políticas públicas de bienestar animal.
16. Presentar de manera mensual al supervisor del contrato, dentro de los cinco (5) días siguientes al corte del mes, el informe de las actividades realizadas con sus respectivos soportes, conforme a las obligaciones pactadas, en los formatos establecidos, de manera ordenada y debidamente firmada.

3. **VALOR Y FORMA DE PAGO**: El valor estimado del contrato es la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000),** de conformidad con la propuesta presentada por el contratista, anexo 3 propuesta económica, documento que hace parte del presente contrato.

FORMULARIO No. 3
PROPUESTA ECONOMICA-

Para efectos de establecer el valor de la propuesta, el proponente deberá diligenciar este formulario. El proponente en el Formulario No 3 DEBE SEÑALAR EL VALOR COMO A CONTINUACIÓN SE INDICA:

ITEM	DENOMINACIÓN DE BIEN	DESCRIPCION TECNICA	VALOR FASE
1	DIAGNOSTICO Y FORMULACIÓN DE LA POLITICA PÚBLICA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL PARA EL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ– CUNDINAMARCA	**FASE 1. DIAGNÓSTICO (Mes 1)**	
		• Plan de trabajo • Recorridos territoriales (18 veredas + casco urbano); • Mesas de trabajo con las, dependencias de la Alcaldía, Policía Ambiental, CAR Cundinamarca y actores comunitarios. • Aplicación y análisis de encuestas dirigidas a ganaderos y propietarios de animales de compañía revisión de registros • mapa de riesgos: Solicitud y análisis de registros históricos de la Policía Ambiental y la CAR (decomisos, denuncias, sanciones, reportes de fauna) **ENTREGABLE:** Informe técnico del diagnóstico situacional, que incluye la síntesis de los recorridos, resultados de encuestas y mesas de trabajo, análisis de registros institucionales, mapa de riesgos territorializado y matriz de priorización de acciones	**$ 4.285.714**
		FASE 2. FORMULACIÓN (Mes 2)	
		• Redacción del documento técnico con la definición de objetivos y metas generales y específicas, cuantificables a corto, mediano y largo plazo (vigencia 2026-2029). • definición de objetivos, metas y líneas de acción diferenciadas para cada grupo de animales • Construcción preliminar del marco de responsabilidades. **ENTREGABLE:** Documento técnico preliminar de la Política Pública de Bienestar Animal, con objetivos, metas, líneas de acción y definición preliminar de responsabilidades.	**$ 4.285.714**
		FASE 3. VALIDACIÓN TÉCNICA (Mes 3)	

		• Mesas de validación con Secretaría de Gobierno, CAR, Policía e ICA; • Definición y concertación de las responsabilidades, garantizando que cada actor reconozca y asuma sus funciones. • Definición de mecanismos de seguimiento, evaluación e indicadores de gestión, resultado e impacto • Incorporación formal de las observaciones técnicas recibidas. **ENTREGABLE:** Documento preliminar ajustado de la Política Pública, listo para la socialización, que incluye las actas de validación técnica y el documento de mecanismos de seguimiento e indicadores.	**$ 4.285.714**
		FASE 4. SOCIALIZACIÓN Y AJUSTES FINALES (Mes 3.5)	
		• Realización de un (1) foro público en el casco urbano con transmisión virtual, con registro de asistencia, memorias y grabación • Desarrollo de jornadas de socialización en las veredas mediante material pedagógico adaptado al contexto rural (cartillas gráficas, láminas). • Consolidación de observaciones y producción del documento final ajustado. • Presentación formal del documento ante el Concejo Municipal para su aprobación y acompañamiento técnico durante el trámite (respuesta a preguntas, sustentación y ajustes). • **ENTREGABLE:** Documento final de la Política Pública ajustado y socializado, e informe de socialización con evidencias de participación (listados de asistencia, registros fotográficos, memorias y observaciones tratadas).	**$ 2.142.858**

VALOR TOTAL OFERTA	**$ 15.000.000**

No se aceptan ITEMS que no se ajusten a las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública.

Para efectos de estructurar el valor de la propuesta el proponente deberá tener en cuenta, además de los impuestos de carácter nacional, descuentos por concepto de impuestos, tasas o contribuciones Municipales. **Los valores deben contemplar impuestos, costos y gastos en que el contratista incurra para la presentación de la propuesta, la celebración, legalización y liquidación del contrato, así como todos los costos que se produzcan para la correcta ejecución del contrato**

VALOR TOTAL OFERTA ($ 15.000.000 M/CTE) *Nota: Los valores incluyen todos los costos y gastos. No se discrimina IVA por pertenecer al régimen de No Responsable de IVA.*

NIT: 80.007.341-1
Régimen tributario al cual pertenece: No Responsable de IVA
Nombre: JULIO CÉSAR PIEDRA GAMBA

El valor total del contrato se pagará mediante **cuatro (4) pagos parciales iguales**, los cuales están asociados estrictamente al cumplimiento de las fases de ejecución contractual, previa aprobación del supervisor.

Discriminación de los Pagos por Fase

Fase del Contrato	Actividades y Entregables	Porcentaje / Valor del Pago
Fase 1	Ejecución de las actividades correspondientes a la Fase 1 y entrega de sus respectivos soportes.	**28.57%** **$4.285.714 M/CTE)**
Fase 2	Ejecución de las actividades correspondientes a la Fase 2 y entrega de sus respectivos soportes.	**28.57%** **$4.285.714 M/CTE)**
Fase 3	Ejecución de las actividades correspondientes a la Fase 3 y entrega de sus respectivos soportes.	**28.57%** **$4.285.714 M/CTE)**
Fase 4	Ejecución de las actividades correspondientes a la Fase 4, entrega de soportes y cierre del contrato.	**14.29%** **$ 2.142.858 M/CTE)**
TOTAL	—	**100%** **($15.000.000 M/CTE)**

El MUNICIPIO realizará cada uno de los pagos previa presentación por parte del **CONTRATISTA** de los informes de ejecución correspondientes a cada fase, con sus respectivos soportes y entregables, los cuales deberán ser revisados y aprobados por el Supervisor del contrato, quien expedirá la certificación de cumplimiento como requisito para autorizar el desembolso correspondiente.

PARÁGRAFO PRIMERO: El CONTRATISTA manifiesta que todos los gastos administrativos y demás costos inherentes al desarrollo del contrato, están incluidos en el valor de la propuesta.
PARÁGRAFO SEGUNDO: El Municipio de Cucunubá, pagará el valor del contrato previo recibido a satisfacción y certificación expedida con el visto bueno del Supervisor de Ejecución del Contrato, así como los demás soportes exigidos por la secretaria de Hacienda.

PARÁGRAFO TERCERO: El Municipio reservará el valor del presente contrato, el cual será tomado del presupuesto asignado para la entidad en la Vigencia fiscal 2026, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000133 de 26 de enero de 2026, expedido por la secretaria De Hacienda Municipal de Cucunubá.

4. **PLAZO DE EJECUCIÓN**: El presente contrato tendrá un plazo de **TRES (03) MESES Y 15 DIAS CALENDARIO,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal sin superar la vigencia fiscal
5. **LUGAR DE EJECUCIÓN**: EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar el contrato en el Municipio de Cucunubá – Departamento de Cundinamarca.
6. **GARANTIAS** Al perfeccionamiento del contrato y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a constituir, a favor del MUNICIPIO, una garantía única de cumplimiento, la cual podrá consistir en: (i) una póliza de seguros; (ii) la constitución de una fiducia mercantil en garantía; (iii) una garantía bancaria a primer requerimiento; (iv) Endoso en garantía en títulos valores; ó (v) el depósito de dinero en garantía. Las garantías deberán ser otorgadas con sujeción a lo dispuesto en el decreto anteriormente mencionado y deberán amparar:

    - **Cumplimiento, multas y cláusula penal**: Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y se extenderá desde el inicio del plazo de ejecución del contrato hasta la liquidación del contrato.
    - **Calidad del servicio**: Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y su vigencia empezará desde el inicio del plazo de ejecución y hasta la liquidación del contrato.

7. **INDEMNIDAD**: El **CONTRATISTA** al tenor del Decreto 1082 de 2015 mantendrá indemne al Municipio contra toda reclamación, demanda, acción legal y costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros ocasionados por el contratista en la ejecución del objeto y de las obligaciones contractuales ocurridas hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones y omisiones de su personal y de sus subcontratistas y del personal al servicio de ellos, los errores y defectos tanto preventivos como correctivos y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra el Municipio por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al Municipio.
8. **SUPERVISIÓN**: Le Corresponde a la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO, sin perjuicio de lo establecido para tal efecto en la ley 1474 de 2011, ejercer el control sobre el estricto cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA, oficina que supervisará y controlará la debida ejecución del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA. Para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones: 1). Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones derivadas del presente contrato. 2). Informar al MUNICIPIO respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA. 3). Certificar respecto al cumplimiento de las

obligaciones del CONTRATISTA; dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que se deban realizar. 4). Elaborar el proyecto de acta o de acto de liquidación. 5). Las demás inherentes a la función desempeñada.

9. **CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder total o Parcialmente el presente contrato, ni subcontratar servicios objeto de este a persona alguna, salvo previa autorización por parte del MUNICIPIO.
10. **IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y GASTOS DEL CONTRATO:** Serán a cargo del contratista el pago de los impuestos, tasas, contribuciones y gastos del contrato de conformidad con las leyes, acuerdos municipales, y normas locales vigentes.
11. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** CDP No secretaria De Hacienda Municipal de Cucunubá, No**.** 2026000133 de 26 de enero de 2026, expedido por la secretaria de Hacienda Municipal.
12. **LIQUIDACIÓN. –** El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en los Artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007.
13. **REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su ejecución:1). Registro Presupuestal y 2) Verificación de cumplimiento en el pago de la seguridad social. 3). Aprobación de póliza de cumplimiento si a ello hay lugar y 4). Acta de inicio.
14. **MULTAS. –** En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, éste pagará EL MUNICIPIO multas sucesivas del 1% del valor total del contrato por cada día de mora, las cuales podrán ser impuestas directamente por la Institución y descontadas de los créditos a favor de EL CONTRATISTA.
15. **CLÁUSULA PENAL. –** En caso de incumplimiento total de las obligaciones de cualquiera de las partes, la parte incumplida indemnizará a la otra en una cuantía de 10% del contrato. Se considera incumplimiento el no ejecutar el contrato dentro del término establecido por la entidad o allegar bienes que incumplan las condiciones exigidas.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado. Con la publicación de la presente comunicación de aceptación de oferta en el SECOP, el proponente seleccionado queda informado de la aceptación de su oferta, conforme lo establece el Decreto 1082 de 2015. Para constancia de lo expuesto, y en señal de asentimiento y compromiso con todo lo aquí pactado se firma en el Municipio de Cucunubá – Cundinamarca, a los 16 días del mes de septiembre de 2026.

ACEPTADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II

MARIO ALEXANDER BELLO VELASQUEZ
ALCALDE MUNICIPAL DE CUCUNUBÁ

DIEGO OMAR ROJAS ROMERO
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO
MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ

SERVIDOR PÚBLICO	PROYECTADO	REVISADO	APROBADO
Nombres	Diana Valbuena Rincón	Diego Omar Rojas	Diego Omar Rojas
Cargo	Apoyo Contratación - Secretaria General Y De Gobierno	Secretario De Desarrollo Económico Y Turismo	Secretario De Desarrollo Económico Y Turismo
Fecha	2026/09/16	2026/09/16	2026/09/16
Firma			
Archivado en:	Contrato		